

Nº Vdas: 4
Sup. Util: 70,55 m²
Nº Dormitorios: 3

Tipo Vvda: 4 - D_a
Nº Vdas: 3
Sup. Util: 78,19 m²
Nº Dormitorios: 4

Tipo Vvda: 4 - D_b
Nº Vdas: 3
Sup. Util: 82,89 m²
Nº Dormitorios: 4

Tipo Vvda: 4 - D_c
Nº Vdas: 2
Sup. Util: 82,93 m²
Nº Dormitorios: 4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Quesado (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en los que convivan ascendientes, el límite de 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 31 de enero de 1992.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de adjudicación de viviendas en Sabiote (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 32 viviendas de Promoción Pública en Sabiote (Jaén), construidas al amparo del expediente J-89-080/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas entre las Calles Poeta Viedma y Cano y Dr. Severo Ochoa, en Sabiote (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda: 1 - D
Nº Vdas: 2
Sup. Util: 46,46 m²
Nº Dormitorios: 1

Tipo Vvda: 2 - D
Nº Vdas: 10
Sup. Util: 61,61 m²
Nº Dormitorios: 2

Tipo Vvda: 3 - D
Nº Vdas: 16
Sup. Util: 76,43 m²
Nº Dormitorios: 3

Tipo Vvda: 4 - D_a
Nº Vdas: 4
Sup. Util: 82,57 m²
Nº Dormitorios: 4

Tipo Vvda: 4 - D_b
Nº Vdas: 1
Sup. Util: 86,42 m²
Nº Dormitorios: 4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Sabiote (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en los que convivan ascendientes, el límite de 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 31 de enero de 1992.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad cuatro plazas de Programador de Aplicaciones de este Ayuntamiento.

Hallándose cuatro plazas vacantes de Programadores de Aplicaciones de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición libre, para su provisión en propiedad con arreglo a las siguientes.

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición libre de cuatro plazas de Programador de Aplicaciones más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Auxiliares, categoría Programador de Aplicaciones, Grupo C.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

- 1º.- Ser español/a
- 2º.- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- 3º.- Estar en posesión del título Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo para la presentación de instancias.
- 4º.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5º.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones

TERCERA.- Presentación de Instancias:

Duienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en el Tablón de Edictos de la Corporación concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Estructura Organizativa, de Grupo Por-

lítico a aquel al que pertenezca el Presidente por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el día 10 de Septiembre de 1.990, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes del mes de Marzo de 1.992, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Ejercicios:

Primer ejercicio.- de carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas un tema de carácter general de entre los temas comprendidos en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga a epigrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Ejercicio escrito consistirá en el desarrollo por un periodo máximo de dos horas de dos temas extraídos al azar entre los incluidos en el programa anejo, uno de los cuales corresponderá necesariamente a la materia específica.

La lectura de este ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes ejercicio práctico, consistirá en el desarrollo de uno o mas supuestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de las pruebas, en el tiempo que determine aquel.

PROGRAMA

PARTE GENERAL:

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 4.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 6.- Procedimiento Administrativo Local. Fases del Procedimiento. Principios Generales.

Tema 7.- La Función Pública Local y su organización.

Tema 8.- Derechos y Deberes de Funcionarios Públicos Locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión Local.

PARTE ESPECIFICA:

Tema 9.- Documentación. Justificación de la documentación. Standers y Procedimientos. Documentación Técnica de Desarrollo. Documentación para la operación. Usuarios.

Tema 10.- Proceso de datos. Unidades funcionales. Representación de los datos. Procesador Memoria Central y Auxiliar. Dispositivos de entrada/salida. Canales. Dispositivos de almacenamiento.

Tema 11.- Datos y manejo. Tipos de variables. Entrada salida de datos. Registros. Ficheros. Estructuras. Estructura de los programas. Flujo de instrucciones y estructuras básicas.

Tema 12.- Diseño de programas. Sistemas de resolución Ficheros consecutivos. Roturas de control. Actualización y emparejamiento. Resolución de segmentos.

Tema 13.- COBOL. Visión general del lenguaje. Descripción de un programa COBOL. Tratamiento de diferentes tipos de ficheros.

Tema 14.- Bases de datos. Características. Prerrequisitos operaciones de una base de datos. Técnicas empleadas en las bases de datos. Ventajas de bases de datos.

Tema 15.- Estructura del XENIX. Estructura del disco. Directorios.

Tema 16.- Sistema de ficheros XENIX. Tipos de ficheros. Protección. Seguridad. Instalación de otros discos.

Tema 17.- Comandos XENIX. Comandos más usuales. Copias. Traspaso de información entre XENIX Y DOS.

Tema 18.- XENIX. Instalaciones de periféricos. Instalación de terminales e impresora. Tipos de conectores. Cableado. Características de la TERCAMP.

Tema 19.- XENIX. SPOOL. Mantenimiento de colas interfases. Comandos. Requisitos. para Imprimir.

Tema 20.- XENIX. Herramientas de base. El Editor VI. Lenguaje de Comandos de la SHELL. Manipulación de textos.

Tema 21.- MS/DOS. Operaciones de disco duro. FDISK, FORMAT, BACHUP, RESTORE.

Tema 22.- MS/DOS. Comandos más usuales.

Tema 23.- SORT/MERGE. Organización del Programa. Formas de operación. Asignación de unidades externas. Sentencias de control del programa.

Tema 24.-ICCF.Procesos interactivos. Organización y fichero de biblioteca. Categorías. Modos de operación Los editores. Lenguaje de mandatos.

Tema 25.- CICS/DOS/VSE.Funciones Básicas Organización. Objetivos del CICS. Transacción y tareas. Componentes del CICS(Tables). Estructura de instrucciones. Llamadas externas. Acceso a ficheros. Llamadas a programas.

Tema 26.-VSE/POWER.Concepto y funciones. Operaciones periféricas simultáneas(SPOOLING). Entrada remota de trabajos. Lenguaje de control de la entrada de trabajos. Mandatos del Operador.

Tema 27.-VSAM/AMS.Estructura física, lógica y de datos.Organización y características. Índices y caminos alternativos. Utilidades.

Tema 28.- Generador de aplicaciónes NATURAL.

Tema 29.- DOS/VSE. Programas de control de sistemas Memoria y multiprogramación. Utilización del procesador. Área compartida. Gestión de datos. Organización de métodos de acceso. Métodos de acceso VSE/Memoria virtual. Protección de datos.

Tema 30.-Mantenimiento y seguridad de software: BACKUP Y RESTITORE Programas de utilidad DITTO/VSE.

Tema 31.-Procedimientos de operación del SSX/VSE.

Tema 32.-Introducción a los sistemas de comunicaciones.

Tema 33.-Red de área local. Partes de una red. Topologías. Normas de compatibilidad. Sistemas operativos para redes.

Tema 34.- RedTOKEN_RIN.Solware. Características. El Testigo. Redes con varios anillo. PC_LAN: Ordenes.

Tema 35.- RED COMPRT DE CTE. El supervisor. Servidores de ficheros y estaciones de trabajo. Seguridad. Comandos de usuario. Comandos de supervisor. Comandos de consola o monitor.

Tema 36.- LAN MANAGER. Características y comandos. Topología de anillo.

Tema 37.- Informatización de la contabilidad de valores independientes y auxiliares del presupuesto. Informatización de Tesorería.

Tema 38.-El Padrón Municipal de Habitantes. Su informatización. Fases. Utilización.Subproductos.

Tema 39.-Aplicación de ordenadores a la gestión de Stocks.

Tema 40.-Informatización de los Padrones Fiscales de los Municipios.

Tema 41.-Informatización del presupuesto y el proceso contable de ingresos y gastos.

Tema 42.-Nómina de funcionarios de la Administración Local. Nómina del personal laboral de la Administración Local.

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad de una plaza de Maestro de Cementerios, de este Ayuntamiento.

Hallándose una plaza vacante de Maestro de Cementerios de Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición por el sistema de Promoción Interna, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición por el sistema de Promoción Interna, de una plaza de Maestro de Cementerios más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición.La plaza esta incluida en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Categoría Maestro,Grupo D.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

1º Pertener en propiedad a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo E y contar con una antigüedad de al menos dos años en la misma.

2º Poseer el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias,

el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El tribunal calificador, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Estructura Organizativa, de Grupo Político distinto a aquel al que pertenezca el Presidente, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en la cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el día 10 de Septiembre de 1.990, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes del mes Marzo de 1.992, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicios se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el